

Indecopi publica estudio de mercado del sector fintech en Perú

Lima, miércoles 27 de setiembre de 2023

Alerta Competencia, Barreras Burocráticas y Antidumping

INDECOPI PUBLICA SU REPORTE DE MERCADO SOBRE EL SECTOR FINTECH EN EL PERÚ

Como parte de sus labores de promoción de la competencia, el día de ayer 26 de setiembre el Indecopi publicó un reporte que analiza las condiciones de competencia en cuatro segmentos y realiza recomendaciones para mejorar los niveles de competencia existentes. Los segmentos evaluados son cambio de divisas, préstamos, factoring, pagos y billeteras, que representan el 64.3% de las empresas Fintech en el 2022.

El reporte contiene datos o estadísticas del sector que permiten a los actores públicos y privados conocer la evolución de los mercados analizados. Por ejemplo, las Fintech de cambio de moneda han logrado concretar 1.8 millones de transacciones de compra y venta de dólares americanos durante el 2022, por un valor transaccional total de USD 4 193 millones. Estas cifras representan un crecimiento del 363% y 249% en número de transacciones y volúmenes transados, respectivamente, en relación con sus valores de 2019.

Este reporte ha sido aprobado por la Comisión de Defensa de la Libre Competencia, en el marco de sus facultades para hacer estudios de mercado que den lugar a recomendaciones a entidades de la Administración Pública o empresas privadas para la implementación de medidas que restablezcan o promuevan la libre competencia.

Las principales recomendaciones del informe, que han sido agrupadas por las entidades destinatarias de las recomendaciones, son las siguientes:

1. Superintendencia de Banca y Seguros:

Se recomienda a la SBS que evalúe la modificación de la Resolución SBS N°6338-2012 con la finalidad de que no se exija a las Fintech de casas de cambio y préstamos que operan de manera virtual la necesidad de contar con una autorización municipal, que las obligue a su vez a requerir de un espacio físico, debido a que ello es incompatible con el modelo de negocios de este tipo de empresas.

2. Banco Central de Reserva del Perú:

Se recomienda al BCRP que evalúe la posibilidad de que las Fintech puedan acceder a la Cámara de Compensación Electrónica de forma indirecta, por ejemplo, a través de una Empresa Emisora de Dinero Electrónico.

3. Ministerio de Economía y Finanzas:

Se recomienda al MEF que evalúe modificar el régimen impositivo aplicable a las empresas Fintech que brindan préstamos y se les brinde el mismo tratamiento tributario que las empresas del sistema financiero que otorgan créditos, que se encuentran exoneradas del IGV.

4. Ministerio de la Producción:

Se recomienda al Produce, como autoridad competente, que realice una mayor difusión sobre los canales de denuncia que los proveedores o factores tienen a su disposición para denunciar las prácticas que restrinjan, limiten o prohíban la transferencia de la factura negociable. Asimismo, se recomienda a Produce que evalúe elaborar un procedimiento que cautele el anonimato de las denuncias para mitigar

los temores de los proveedores a represalias por parte de los adquirentes.

Según el Indecopi, empresas participantes del estudio han informado que algunas empresas adquirentes podrían estar condicionando a alguno de sus proveedores que desean financiarse a través de factoring, a que solo lo hagan a través de determinadas empresas de factoring.

5. Entidades del sistema financiero:

Se recomienda a estas empresas evaluar los riesgos de lavados de activos y financiamiento de terrorismo (LA/FT) derivados del hecho de que una Fintech tenga una cuenta en una entidad financiera bajo un enfoque basado en el riesgo, es decir caso por caso y no mediante la eliminación generalizada del riesgo que impida contratar con una Fintech (de-risking).

De igual modo, se recomienda a las entidades del sistema financiero considerar publicar las condiciones o requisitos para la apertura y mantenimiento de cuentas bancarias y los procedimientos de prevención de LA/FT implementados.

6. Empresas Fintech:

Se recomienda a estas empresas que implementen y adopten esquemas y procedimientos para la gestión apropiada de los riesgos en materia de LA/FT.

7. Asociación Fintech Perú:

Se recomienda a la asociación que contribuya con la elaboración de guías basadas en la experiencia local de las Fintech que han ido innovando en sus procedimientos en materia de LA/FT, que sirva de referente a las Fintech para evidenciar una adecuada gestión de riesgos ante las entidades bancarias al solicitar la apertura de cuentas.

Luego de la publicación del estudio, las entidades destinatarias de las recomendaciones deberán responder al Indecopi sobre las recomendaciones señaladas manifestando su posición en un plazo de noventa (90) días hábiles desde que son notificadas.

Puede acceder al texto completo del reporte a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/3Zvop3G>.

La presente alerta señala no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.